



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Convocatoria y bases para la concesión de subvenciones y ayudas económicas en apoyo de iniciativas de asociaciones y personas físicas. Año 2025.

TextoES: BDNS(Identif.):833560

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833560>)

1. Beneficiarios.

Asociaciones locales.

2. Objeto.

Defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen, en el ejercicio 2025.

3. Cuantía total máxima.

20.000€

4. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles computados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El medio de presentación de solicitudes será el registro electrónico del Ayuntamiento.

Villacañas, 19 de mayo de 2025.-El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.º I.-2554